

PERGAMINO, Abril 11 de 1989.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria realizada el día 7 de Abril de 1989, al considerar el Expediente: D-23-89 D.E. eleva Expte. D-397--89 VECINOS C/GRIGERA ENTRE ECHAGUE Y GODOY -Localidad El Socorro solicita autorización p/constituirse en consorcio a los efectos de concretar la obra de cordón cuneta en dicha arteria.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento----- Ejecutivo, registrado bajo el N° 157 de fecha 8 de - Marzo de 1989, referente: "CONSORCIO PRO CONSTRUCCION CORDON CUNETA EN CALLE GRIGERA ENTRE ECHAGUE Y GODOY DE LA LOCALIDAD DE EL-SOCORRO.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para-
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2108/89.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE